

U.M.H.  
Rad. 2020-298-00

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez informando que el apoderado de los demandados Homero Morera Mayor, Juan Carlos Morera Mayor, Mireya Morera Mayor, Néstor Aldemar Morera Mayor, Rolando Morera Mayor, Jorge Iván Giraldo Morera y Ana María Giraldo Morera contesto la demanda dentro del término de ley y formularon excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Cali, 11 de agosto de 2021

**Auto No. 1387**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, once de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso: U.M.H.  
Radicación: 76001311000420200029800  
Demandante: Breyner Manuel Aguirre Manyoma  
Demandado: Hros de Johanna Morera Mayor

VISTO el anterior informe secretarial, el Juzgado

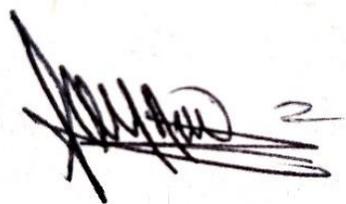
**DISPONE:**

Glosar a los autos el escrito de contestación de la demanda para que sea tenido en cuenta en su oportunidad.

Dar trámite a las Excepciones de Merito presentadas por la parte demandada, por el término de cinco días tal como lo dispone el artículo 370 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 110 de la misma norma.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO